



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Toledo, Febrero veintiséis de dos mil veintiuno

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2019-00117-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HENRY RINCÓN BAUTISTA

En atención al correo electrónico institucional allegado el día miércoles 24 del corriente mes y año, por la Dra. MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL, mismo por medio del cual de manera literal y expresa alude:

“(...)Mercy alejandra parada sandoval en mi calidad de secuestre designada dentro del proceso de la referencia me permito manifestar no poder aceptar la designación por usted realizada en atención a lo siguiente, el lugar de realización de la diligencia es un lugar denominado zona roja, la suscrita con anterioridad a la misma realizo denuncia por los hechos ocurridos en el municipio de villa Caro norte de santander donde grupos al margen de la ley realizaron amenazas en mi contra, donde adicionalmente se me manifestó que me abstuvieron de realizar dichas labores pues no se reponía por mi integridad física hechos conocimiento de la fiscalia general de la nación quien recibió mi denuncia, adicionalmente me permito manifestar que soy esposa de miembro activo del Ejercito Nacional situación que complica mi situación frente a hechos con grupos al margen de la ley. Por lo anterior solicito el relevo del cargo en mención, manifestando que estaré atenta a todos sus requerimientos (...)” Sic.

En las condiciones dadas, es por lo que, el despacho considera razonable los argumentos expuestos por la Dra. PARADA SANDOVAL, en consecuencia y a efecto de dársele dinámica procedimental a este asunto se procede a relevar a la misma como secuestre, designándose en su remplazo en estricto orden de la lista de auxiliares de la justicia a la señora ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ a quien se le fijan como gastos provisionales para la diligencia de marras, en caso de no llevarse a cabo CIENTO CINCUENTA MIL M/CTE (\$150.000) y de realizarse la misma, honorarios por el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000); comuníquesele por secretaría sobre su designación, ello de conformidad con el Art 49 de nuestra actual codificación procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N.
DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c661e8af9f9a9201f0bd8b804a73b1e421c024744b66d45bc937e9bac4847992

Documento generado en 26/02/2021 03:11:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>